MINISTERIO EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se resuelve el concurso de trasiados entre inspectores de Euseñanza Peimaria, conceccio por Orden ministerial de 6 de marto último (aBoletin Oficial del Estado) del 11 de abril signiente).

Ilmo, Sr.: Vista da probuesta que formula el Tribuna, calificador del concurso de traslados de Inspectores de Enseñanza Primaria convocado por Orden ministerial de 6 de marzo del año en curso «Boletin Oficial del Estado» del 11 de abril siguiente); y

Resultando que por Orden ministerial de 6 de marzo del año en curso, se convocó concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las plazas que se encontratant vacantes con arregio a lo que preceptua la Ley de 30 de julio de 1955 («Boletin Oficial del Estado» del 21 de julio), constituyéndose reglamentariamente el Tribunal calificador, que ha formulado la propuesta correspondiente de adjudicación de destinos.

Vistos el Decreto de 22 de mayo de 1953, la Ley orgánica del Consejo Nacional de Educación de 15 de junio de 1953. Ley de 20 de julio de 1955. Ordenes ministeriales de 20 de septiembra de 1960:

Considerando que en la tramitación y resolución del concurso de traslados de Inspectores de Enseñanza Primaria convocado por Orden ministerial de 6 de marzo del año en curso, se han coservado cuantos preceptos y requisitos estatuyen las vigentes disposiciones, teniendo en cuenta lo que dispone el Decreto de 22 de mayo de 1953, así como lo que en concordancia con él manifiesta el aparcado cuarto del articulo 22 de la Ley orgánica del Consejo Nacional de Educación; que el Tribunal calificador ha formulado la subsiguiente propuesta, conforme las atribuciones que al mismo le otorga el Decreto anteriormente expresado de 22 de mayo de 1953 y que es procedente resolver el meritado concurso, de acuerdo con lo que propone el Tribunal calificador. Este Ministerio ha resnelto:

Primero.-Nomorar Inspectores de Enseñanza Primaria de las provincias que se indican a las señoras y señores que se relacionan:

- 1. D.ª Carmen Castilla y Polo, Inspectora de Cuenca, a Guadalajara.
- D.ª Pilar Claver y Salas, Inspectora de Guadalajara, a Zaragoza (Com. Tarazona).
- Antonio Angalo Gómez, Inspector de Santander (Com. Reinosa), a Santander,
- D. Maria Gahana Serra, Inspectora de Cádiz, a Sevilla.
- õ. D. Leónides Gonzalo Calavia, Inspector de Guadalajara (provincia), a Avila. Miguel Monge Muñoz, Inspector de Jaén (Com. Cazor-
- 6. D. a), a Ciudad Real.

 7. D. José Corominas Vallribera, Inspector de Gerona
- (Com. Figueras), a Gerona.
- Cecilio Teruel Montoya, Inspector de Málaga, a Alicante (Com. Villena)
- D.ª Inés Relaño Fernández, Inspectora de Almeria (Com. Huércal-Overa), a Almería
- 10. D. Juan García Bellver, Inspector de Granada (Com. Baza), a Granada
- 11. Da Ana Maria Oriol Moncanut, Inspectora de La Coruña, a Tar. agona
- 12. Da Josefa Guadalupe Capilla Gimeno, Inspectora de Orense, a Albacete
- D.ª Maria Pilar Cestafe Gil, Inspectora de La Coraña, a Teruel.
- D. José Costa Ribas, Inspector de Baleares (Com. Mahón). a Albacete.
- Da Maria Carmen Gisbert Fernandez, Inspectora de Oviedo, a Castellón
- 16. De Elena Moreno López, Inspectora de Sevilla (Com Osuna), a Màlaga.
- Da Maria Asunción Prieto Garcia-Tunón, Inspectora de 17. Oviedo (Com. Cangas de Onis), a Oviedo.
- 12. D. María Leurdes Yubero Mayor, Inspectora de Orense, a

Segundo.-Les Inspectores anteriormente citados tomarán posesión de sus nuevos destinos dentro de la primera gumcena de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día primero de dicho mes, cesando en sus anteriores, con iguales efectos el dia 31 de agosto.

Tercero.-Copias reintegradas de los ceses y tomas de posesión deberán elevarse a esta Dirección General de Enseñanza Primaria (Scción de Inspección e Incidencias del Magisterio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrd, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Euseñanza Primaria,

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de junio de 1961 por la que se resuetve sobre lo solicitado por don José Maria Noguera Masa. Delegado provincial de este Departamento, en materia de antigüedad a ejectos de derechos pasivos.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito presentado por don José Maria No-guera Masa, Delegado provincial de este Departamento, pidiendo el reconocimiento de los servicios prestados como interino a efectos de derechos pasivos; y

Resultando que en el «Boletin Oficial del Estado» de fecha 7 de diciembre de 1959, se publicó la Orden de 17 de noviembre del mismo año, por la que, a efectos de derechos pasivos y de antigüedad, y en ejecución de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Orden de 15 de febrero de 1956, se fijaban los años que eran reconocidos a los funcionarios del Cuerpo de Delegados Provinciales ingresados primeramente como interinos en los distintos Organismos que hoy se integran en el Ministerio de Información y Turismo y que después han cotenido plaza en propiedad, mediante alguna de las oposiciones especificadas en cichas disposiciones, no estando comprendido el solicitante en la Orden primeramente mencionada;

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 1960 don José Maria Noguera Masa, Delegado provincial de este Departamento en Gerona, presento escrito, en el que manifestaba que, de acuerdo con la Ley de 23 de diciembre de 1959, entendia que procedia le fueran reconocidos los servicios que tenía prestados desde el 15 de febrero de 1944, fecha de su primer nombra-miento en la Vicesecretaria de Educación Popular, en cuyo desempeño ha continuado ininterrumpidamente hasta la toma de posesión del mismo cargo en propiedad, por lo que solicitaba dicho reconocimiento a los efectos correspondientes;

Resultando que el Servicio de Personal del Ministerio informó el mencionado escritó en el sentido de que era cierto el ingreso del recurrente en 15 de febrero de 1944, y los servicios por él prestados como interino hasta que, en 1 de diciembre de 1955, y previa oposición, fue nombrado Delegado provincial en propiedad. Jefe de Administración de tercera clase, y que conforme a la Ley de 23 de diciembre de 1959 podrían reconocérsele a efectos pasivos los servicios prestados desde la expresada fecha de 1944, lo que determinaria que tuviera once años, nueve meses y quince días de servicios interinos:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Asesoria Jurídica del Departamento, ésta ha evacuado el trámite en el sentido de que, si la retribución que don José Maria Noguera Masa ha percibido por los servicios prestados en concepto de interino, lo fué como sueldo y no como gratificación, procederia reconocerle los años de servicios a efectos de derechos pasivos;

Resultando que recibido el expediente en la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Departamento, esta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

Vistos las Leyes de 22 de diciembre de 1955 y de 23 de diciembre de 1950 y las Ordenes de 19 de febrero de 1956 y de 17 de noviembre de 1959;

Considerando que si bien la oposición mediante la cual ingreso al servicio del Estado don José Maria Noguera Masa no estaba expresamente mencionada en la Ley de 22 de diciembre de 1955, por lo que no fué incluído en la Orden dictada el 17 de noviembre de 1959; como quiera que por la posterior Ley de 23 de diciembre del mismo año se dispuso que a todos los empleados del Estado que vengan percibiendo sueldo detallado en los presupuestos generales con cargo a «Personal» les sera reconocido a efectos pasivos el tiempo anteriormente servido en el mismo destino a funcion, aunque los haberes que percibiera como sueldo no reunieran las condiciones exigidas para el abono por el Estado de Clases Pasivas, siempre que el servicio cuyo cómputo se autoriza corresponda a destinos o trabajos prestados en funciones atribuídas al Cuerpo a que actualmente pertenezca procede entrar a conocer cuál sea la situación del solicitante

Considerando que como desde que ingresó interinamente en 15 de febrero de 1944 hasta su designación como Delegado previncial de plantilla, efectuada en 1 de diciembre da 1955, una vez aprobada la oposición correspondiente, el señor Noguera Masa ha venido prestando servicio ininterrumpidamente como tal Delegado, es indudiable que cumple la condición exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1959:

Considerando que es procedente, por tanto, reconocerle a electos de derechos pasivos el tiempo que media entre las expresadas fechas de 15 de febrero de 1940 y 1 de diciembre de 1955; lo que equivale a ence años, nueve meses y ouince días de servicios prestados.

Este Ministerio ha resuerio:

Estimar la petición presentada por don Jose Maria Neguera Masa para que se le reconozcan, a efectos de derechos posivos. Jos servicios que prestó a este Departamento en concepto de interino desde el 15 de febrero de 1644 hasta el 1 de diciembre de 1955, que totalizan un período de cace años nueve meses y quance días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de julio de 1961 por la que se nambra Delegado provincial de Guipuzcoa a don Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix.

Ilmo, Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en nombrar Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, de libre designación, con destino en la Delegación Provincial de Guipúzcoa, a don Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix, con efectos económicos y administrativos de la toma de posesión.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 12 de julio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Emo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se hacen publicas diversas rectificaciones de la Orden de 10 de febrero del corriente año, referentes al Escalafon refundido de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento,

Elmó, Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por diversos funcionarios de la Escala Auxiliar del Cherpo General Admi-Listrativo de este Departamento, al amparo de lo dispuesto en el primer parrafo de la Orden de 10 de febrero del corriente año («Boletin Oficial del Estado» de 6 de mayo último), dentro del plazo reglamentario y con referencia a la publicación del Escalafón refundido de dicha Escala, cuyas resoluciones han sido notificadas directamente a los interesados.

Vista la Orden ministerial de 23 de junio práximo pasado, por la que se declara jubilada al Auxiliar Mayor de segunda ciase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de la Dirección General de Turismo, fusionado con la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento por Ley de 22 de Cidembre de 1960, defia Micaela Santa Cruz Julián, con efectos del dia 2 de enero del corriente año.

Vistos los errores materiales padecidos al confeccionar el indicado Escalatón refundido

Vistas las erratas que han aparecido al publicarse en el «Boletin Oficial del Estado» de 6 de mayo del año actual la Orden etada.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que se hagan públicas por medio de la presente Orden las rectificaciones procedentes, y seguidamente se de cumplimiento a lo preceptuado en el parrafo segundo de la Orden de 10 de

febrero de 1961, por la que se dispuso la publicación del Escalafón refundido de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento.

Auxiliares Mayores Superiores:

En la pagina 6878, linea 5, correspondiente a dona Blanca Diez Cerdan y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «3-9-1915», debe decir: «30-7-1915».

Auxiliares Mayores de primera clase;

En la pugina 6878, linea 33, correspondiente a doña Maria de la Paz Yurrita Llorente y casilla «situación o destino», donde dice: «Archivo General», debe decir: «Hemeroteca Nacional».

En la página 6879, linea 4, correspondiente a doña Rosa Heredero Guzmán y casilla «número», donde dice: «31», debe decir: «30».

En la página 6879, linea 5, correspondiente a doña Juliana Nogales Aicuso y casilla «número», dondo dice: «22», dene decui: «31»,

En la pagina 6879, mea 6, correspondiente a dolla Edefonsa Consuelo Arroyo Gómez y casilla animeros, donde dice: «34», debe decir: «32».

En la pagnia 6879, imea 7, correspondiente a doña Maria del Pilar Pelluch Otondo y casilla commerca, dende dice: «35», debe decir: «33»,

En la página 6879, ifrea 8, correspondiente a coño Beniera Nosales Alonso y casilla anúmeros, donde dises 630s, Gope deciri 4360.

En la página 6879, innéa 9, correspondiente a doña Isabel Velevia Gil y casilla mumero», donde dice: «52», debe decir: «35»,

Auniliares Mayores de segunda clase:

En la página 6879, sinea 24, correspondiente a don Vicente Súnchez Gomez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «25-2-1917», debe fecir: «25-2-1917».

En la pagina 6879, lines 25, correspondiente a doña Maria Frades Diez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «18-2-1915», debe decir: «19-12-1915»,

En la página 6879, linea 26, aparece doña Micaela Santa Cruz Julián. Debe considerarse excluida de este Escalafón por haberse producido su jubilación con efectos de 2 de enero del corriente año.

Como consecuencia de la exclusión anterior, doña Maria Cruz Fernández-Cañaveral Piedra, que figura en la pagina 6379. línea 27 y en su casilla enúmero» con el «4», debe figurar con el «3».

Todos los demás funcionarios pertenecientes a esta misma categoria tendrán idéntica rectificación que la señora Fernández-Caharerol, es decir, su número sera superior en uno al que tigura.

El número de vacantes, que era en esta categoria de mieve, se numenta a diez.

En la pugina 6879, inea 27, correspondiente a doña Maria Cruz Feruindez-Cañaveral Piedra y casilla «fecha de nacimiento», donde dice «3-5-1925», debe decir: «3-5-1926».

En la pagina 6380, inea 5, correspondiente a don Benito Nogueira Lasheras y casilla «total en el Cuerpo», donde dice: «7-3-17», debe decir: «7-8-11»,

Autiliares Mayores de tercera clasci

En la pagma 6881, innea 7, corespondiente a don José Cabezuelo Maldonado y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «2-2-1922», debe deciri «2-5-1622»,

En la página 6882, línea 26, correspondiente a don Florentino Moro Martin y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «3-8-1920», debe decir: «31-8-1920». Auxiliares de primera clase:

En la página 6863, linea 39, correspondiente a don Manuel Núñez Bueno y casilla «categorias, nombres y apellidos», donde dice «Núñez», debe decir: «Múñez»,

En la página 6883, linea 42, correspondiente a doña Lucia de Sancho Martin y casilla «cauezorias, nombres y apellidos», donde dice: «doña Lucia», debe decir: «don Lucio».

En la página 6883, linea 60, correspondiente a doña Matilde Palenzuela Sunchez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «25-5-1923», debe decir: «24-5-1923»,

En la página 6884, línea 4 y casilia «número», correspondiente a doña María Teresa Sánchez Suarez, donde dice: «72», debe decir: «77».